

ACTA N°005 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN REALIZADA EL MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 2022

Siendo las dieciséis horas del miércoles 13 de abril de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Unidad de Capacitación-Dependencia del VRI- UNAC, sito en la Av. Juan Pablo II N° 306 Ciudad Universitaria, Bellavista - Callao, los siguientes miembros del Consejo de Investigación del VRI:

- | | |
|--|----------------------------------|
| ➤ Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA | - Vicerrector de Investigación, |
| ➤ DR. ING. SANTIAGO RUBIÑOZ JIMENEZ | - Secretario del consejo de Inv. |
| ➤ Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ | - Director del ICICYT |
| ➤ Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA (e) | - Director DETTP |
| ➤ DR. KENNEDY NARCISO GOMEZ | - Director de DGI |
| ➤ Est. ENZO ARTURO TORREJON PIZARRO | - Miembro |
| ➤ Est. JENIFER BRIZETH BENITES TANTALEAN | - Miembro |
| ➤ Est. ARELY MAINEHT GOICOCHEA JAUREGUI | - Miembro |

El Secretario del Consejo de Investigación señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2022, precisando que la Est. JASMIN INES ROJAS DAMAZO presentaron justificación para su inasistencia.

INFORMES:

El vicerrector de investigación informa que estamos en avanzando con buen pie, a la fecha se tiene doce (12) artículos indexados en Scopus, cinco (5) en camino a indexarse que fueron expuestos por docentes de investigación de la universidad, en ese parte se esta yendo por buen camino, y felicitar al Dr. Ramírez Veliz por su aporte y apoyo a esa dirección. Así mismo, a nivel de Patentes ya se tienen seis (6) expedientes ingresados que, de acuerdo a lo establecido a la meta a cumplir, vamos a superar ampliamente la meta trazada que es de veinte (20), facilitar a dicha dirección por el trabajo realizado, se están encaminando con fuerza. Así mismo, los proyectos que están lanzando y están en preparación, se podrán desarrollar 4 proyectos ligados

directamente con la investigación.

El secretario de Investigación amplía el informe indicando: El ministerio de Educación ha otorgado este año más de dos millones para incentivar lo que viene a ser la investigación, y para ello nos han dado el financiamiento para cuatro proyectos que están a cargo del Vicerrectorado de Investigación, uno de los proyectos es: el servicio especializado en capacitación para redacción de artículos científicos en ciencias sociales, ingeniería y ciencias de la salud, adquisición de un software de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, lo siguiente es servicio de capacitación especializada en redes de vinculación científica en la Universidad Nacional del Callao y capacitación especializada para el fortalecimiento de la dirección de incubadoras de empresas, son cuatro proyectos que nos han financiado con un promedio aproximado de medio millón, a la fecha ya se aprobó, ya se tienen las partidas, ahora estamos en la etapa presentación de las propuestas y el ingreso de los términos de referencia para que se empiece a ejecutar.

DESPACHO:

El Secretario del Consejo de Investigación da lectura del Acta de Consejo de Investigación N°004 de la sesión ordinaria realizada el jueves 03 de febrero de 2022, que consta de doce (12) folios y 14 ACUERDOS que todos los miembros del Consejo de Investigación tienen a la vista.

ACUERDO N° 001: APROBAR, de forma integral el Acta de Consejo de Investigación N°004 de la sesión ordinaria realizada el 13 de abril de 2022, que consta de doce (12) folios y 14 ACUERDOS.

PRIMER PUNTO DE AGENDA: RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES VICERRECTORALES.

El secretario del CI da lectura al PROVEÍDO No 150-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 29 de marzo de 2022, remitido por el Señor Vicerrector de Investigación mediante el cual solicita la Ratificación de las Resoluciones Vicerrectorales que se muestran a vista de todos los miembros y se pone a consideración y evaluación del consejo de Investigación.



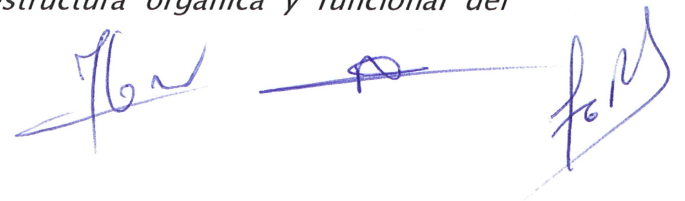
Luego de pedir opiniones de los miembros del consejo de investigación y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 002: RATIFICAR, las resoluciones vicerrectorales, que se indican a continuación:

- ✓ RESOL N°033-2022-VRI-VIRTUAL, de fecha 16 de marzo de 2022, en todos sus extremos.
- ✓ RESOL N°034-2022-VRI-VIRTUAL, de fecha 16 de marzo de 2022, en todos sus extremos.
- ✓ RESOL N°035-2022-VRI-VIRTUAL, de fecha 16 de marzo de 2022, en todos sus extremos.
- ✓ RESOL N°036-2022-VRI-VIRTUAL, de fecha 16 de marzo de 2022, en todos sus extremos.
- ✓ RESOL N°037-2022-VRI-VIRTUAL, de fecha 16 de marzo de 2022, en todos sus extremos.
- ✓ RESOL N°038-2022-VRI-VIRTUAL, de fecha 16 de marzo de 2022, en todos sus extremos.
- ✓ RESOL N°039-2022-VRI-VIRTUAL, de fecha 16 de marzo de 2022, en todos sus extremos.
- ✓ RESOL N°040-2022-VRI-VIRTUAL, de fecha 16 de marzo de 2022, en todos sus extremos.

PUNTO DOS DE AGENDA: ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°013-2022-CIVRIVIRTUAL

El secretario del CI da lectura al PROVEÍDO N° 149-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 29 de marzo de 2022, mediante el cual se remite el Proveído N° 2476-2022-OSG/VIRTUAL y el PROVEIDO No170-2022-OAJ presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el cual señala: *"... Al respecto, se informa que la Unidad de Racionalización ha revisado y analizado el citado Reglamento , señalando en su Informe N° 022-2022-UR-OPP el Título III, artículos 12° y 13° establecen la estructura orgánica y funcional del*



Vicerrectorado de Investigación de la UNAC, la cual no es concordante con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF. Los artículos 30°, 31°, 32°, 33°, 34° hacen mención a la Dirección de Gestión de la Innovación (DGI) y a la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP) respectivamente, debiendo adecuar las denominaciones de dichas oficinas acorde al Reglamento de Organización y Funciones– ROF. Po lo expuesto, se informa que el proyecto de reglamento debe ser actualizado acorde a las observaciones planteadas, en atención a las normas vigentes”, revisión efectuada en el marco de sus funciones, de conformidad a las funciones establecidas en el capítulo IV, numeral 2, acápite e) del Manual de Organización y Funciones de dicha dependencia administrativa aprobado con Resolución N°1170–2011–R de fecha 22/11/11, que señala: “e) Revisar, coordinar y recomendar la aprobación o modificación de los Manuales de organización y funciones y otros documentos técnicos de gestión administrativa (Reglamentos, Manuales de Funciones o de Procedimientos, guías de Servicios y otros)” en la que señala: “... Por lo expuesto, la Directiva cumple con las características y finalidad de un documento normativo, finalmente se recomienda actualizar dicha propuesta acorde al Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Universidad Nacional del Callao, cuando se haya culminado el proceso de actualización de los documentos de gestión institucional”. En ese sentido y al no estar aun vigente el estatuto con las estructura orgánica y funcional del Vicerrectorado de Investigación, se propone dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Investigación N° 013–2022–CIVRI–VIRTUAL en la cual se aprueba la actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 003: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Investigación N°013–2022–CIVRIVIRTUAL de fecha 06 de enero de 2022 que aprobó la actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.



PUNTO TRES DE AGENDA: MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNAC

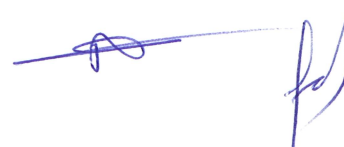
El secretario del CI da lectura al PROVEÍDO N°164-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 11 de abril de 2022, mediante el cual se remite documento denominado MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, el cual se pone a consideración y evaluación del consejo de Investigación;

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 004: APROBAR, las modificaciones del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 238-2019-CU de fecha 16 de julio del 2019, en los extremos correspondientes a los Artículos 12°, 13°, 15°, 18°, 21°, 25°, 31°, 34°, 50°, 59°, 60°, 62°, 63°, 73°, 74°, 76°, 77° y 78°, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, según el siguiente detalle:

Artículo 12°. La estructura orgánica y funcional del Vicerrectorado de Investigación de la UNAC, es de acuerdo al artículo 159 del Estatuto de la UNAC

1. Órganos de gobierno
 - a. Consejo de Investigación
 - b. El Vicerrector de Investigación.
2. Órganos de apoyo
 - a. Secretaría del Consejo de Investigación.
 - b. Editorial Universitaria (EU).
 - c. Oficina de Capacitación (OC).
3. Órgano de asesoramiento
 - a. Comité asesor.
4. Órganos de línea:
 - a. Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT).
 - b. Dirección de Gestión de la Investigación (DGI).
 - c. Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP).



- d. Institutos de Investigación de Especialización (IIE).
- e. Dirección de los Centros de Investigación

Artículo 13°. El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación.

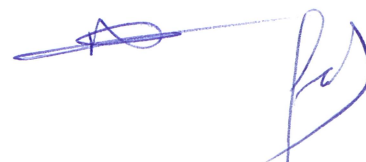
Está integrado por:

- a. Vicerrector de Investigación, quién lo preside.
- b. Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología.
- c. Director de la Dirección de Gestión de la Investigación.
- d. Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes.
- e. Tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado).
- f. Representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según Art. 160 del Estatuto.
- g. El secretario del Consejo de Investigación propuesto por el vicerrector de Investigación.

Artículo 15°. Los miembros del Consejo de Investigación, no pueden tener otro cargo como titular adicional al que desempeñan como responsables de las direcciones o unidades de investigación por las cuales integran el indicado órgano de gobierno.

Artículo 18°. La secretaría del consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación es la unidad encargada de realizar las actividades de apoyo Académico, administrativo y de asesoramiento; mantiene actualizado y ordenado el acervo documentario; emite resoluciones Vicerrectorales y de Consejo de Investigación, recepciona, sistematiza y archiva la documentación; desarrolla seguimiento de los expedientes y documentos y otras indicados por el Vicerrector de Investigación, está dirigida por un docente ordinario con grado académico de doctor.

Artículo 21°. La Editorial Universitaria está dirigida por un profesor ordinario a tiempo completo o dedicación Exclusiva, con el grado académico de doctor o maestro, es designado por el Vicerrector de Investigación, anualmente.



Artículo 25°. La Oficina de Capacitación, está dirigida por un profesor ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo, con el grado académico de doctor o maestro, designado por el Vicerrector de Investigación anualmente.

Artículo 31°. El director de la Dirección de Gestión de la Investigación es un docente investigador con el grado de doctor, preferentemente de la categoría principal y con experiencia en gestión de la investigación. Es designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (03) años, sin designación inmediata.

Artículo 34°. El director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP) es un docente investigador con el grado de doctor, preferentemente de la categoría principal. Es designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (03) años, sin designación.

Artículo 50°. Los Centros de Investigación de la Universidad son unidades conformadas por docentes, estudiantes y graduados que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria y pertenecen a una o más facultades.

Los Centros de Investigación dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT). Tienen un responsable designado por el Vicerrector de Investigación.

Desarrollan sus actividades de investigación utilizando la infraestructura física, equipamiento e instrumentos de los Institutos de Investigación de Especialización o de las Unidades de Investigación existentes en la UNAC, gestionan su propio presupuesto proveniente de fondos concursales de la universidad o externos a ella y la universidad aporta para su mantenimiento administrativo.

Artículo 59°. El Comité Directivo está conformado, por el director de la Unidad de Investigación y cuatro docentes investigadores.



El director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de Doctor.

De no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro. Asimismo, los miembros del Comité Directivo deben tener proyecto de investigación en ejecución y vigente.


Artículo 60°. Los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos:

- a. Es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de las categorías principal, asociado o auxiliar.
- b. Han desarrollado un mínimo de uno (01) proyecto de investigación de su especialidad, concordantes con las líneas de investigación de la Facultad en los últimos dos años y/o una publicación de artículo en revista indexada.
- c. Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado un nuevo proyecto.
- d. Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos, uno en ciencias básicas y el otro en ciencias complementarias.

Artículo 62°. El Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad propone al decano a los miembros del jurado revisor y de sustentación de tesis.

El docente propuesto como miembro de los jurados revisores deben cumplirlos siguientes requisitos:

- a. Son de la misma profesión y especialidad a la que aspira el estudiante o graduado, en su mayoría.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. There are three distinct signatures: one on the left, one in the middle, and one on the right.

b. Tiene o ha desarrollado proyecto de investigación en el área específica de la tesis.

c. Esta colegiado y habilitado por el Colegio Profesional al que pertenece.

Artículo 63°. Los miembros del jurado de sustentación de la tesis son los mismos designados que conformaron el jurado revisor del proyecto de tesis, su conformación es de tres (03) docentes titulares y un (01) docente suplente, a excepción de los designados en los Ciclos talleres de tesis. La conformación titular del jurado revisor de proyecto y de sustentación es: presidente, secretario y vocal; dos de ellos son de la misma carrera profesional y el otro es afín al título profesional que aspira el estudiante o graduado, pudiendo ser de otra especialidad y/o Facultad

El presidente es el docente de mayor categoría, grado académico y es de la misma profesión a la que aspira el graduando.

El docente suplente tiene los mismos requisitos que los docentes titulares y participa en el proceso de sustentación de la tesis sustituyendo a uno de los miembros titulares del jurado, con excepción del presidente, cuando éste tenga impedimento que origine su no asistencia al indicado acto.

Los jurados de sustentación de tesis y de la evaluación del proyecto de tesis, deberán percibir una retribución económica íntegra al concluir cada proceso, la cual estará detallada en la directiva correspondiente; El informe económico y el trámite de pago está a cargo del director de la Unidad de Investigación.

Artículo 73°. Grupo de investigadores "María Rostworowski"

a. Nivel I

Es aquel investigador con grado de doctor o maestro, que se dedica a la generación de conocimiento original e innovación a través de la investigación científica, tecnológica o social, así como también a la formación de recursos humanos y liderazgo en el desarrollo de proyectos de investigación o su respectivo equivalente.

b. Nivel II

Es aquel investigador con grado de doctor o maestro, que se dedica a

la generación de conocimiento original e innovación a través de la investigación, así como también a la formación de recursos humanos y colabora eficientemente en grupos de investigación o su respectivo equivalente.

c. Nivel III

Es aquel investigador con título profesional que dentro de sus actividades profesionales genera conocimiento mediante el desarrollo de trabajos de investigación o labor tecnológica creativa, muestra aptitudes para ejecutarlas y posee la suficiente preparación técnica para desarrollar un tema por sí mismo o bajo supervisión o su respectivo equivalente.

Artículo 74°. Grupo de investigadores “Carlos Monge”

a. Nivel I

Es aquel investigador científico con grado de doctor, a quien se le reconoce por haber realizado una extensa labor de investigación y/o desarrollo tecnológico de originalidad y alta jerarquía que los sitúe entre el núcleo de los especialistas reconocidos en el ámbito nacional e internacional, lo cual se evidencia mediante sus publicaciones y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia y/o tecnología. Así mismo, deberá haber destacado en la dirección de grupos de investigación, centros de investigación, institutos científicos y la formación de recursos humanos o su respectivo equivalente.

b. Nivel II

Es aquel investigador científico con grado de doctor, quien se caracteriza por haber alcanzado la capacidad y habilidad de planear y ejecutar proyectos de investigación científica, social y/o desarrollo tecnológico. Se distingue también por sus publicaciones y por la influencia de sus trabajos en adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia y/o tecnología, así también por su colaboración eficiente en grupos de investigación o su respectivo equivalente.

c. Nivel III

Es aquel investigador científico con grado de doctor, quien se caracteriza por haber realizado actividad laboral individual en un proyecto de investigación científica y/o desarrollo tecnológico,

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature on the left and a smaller one on the right.

demonstrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros, así como poseer la preparación necesaria para desarrollar línea (s) de investigación. Se distingue por su producción científica y/o tecnológica y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia y/o tecnología o su respectivo equivalente.

d. Nivel IV

Es aquel profesional con grado de doctor, que inicia su labor de investigación científica y/o tecnológica, con una antigüedad no mayor a 7 años de haber obtenido dicho grado, se caracteriza por haber realizado una labor individual en un proyecto de tesis de doctorado, demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros o su respectivo equivalente.

Artículo 76°. Los docentes investigadores tanto del grupo de investigación “María Rostworowski”, del grupo de investigadores “Carlos Monge” o su respectivo equivalente, deben haber forjado su trayectoria bajo estricta integridad científica.

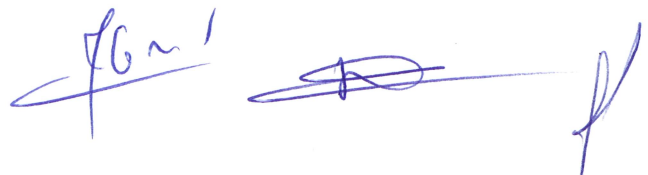
En ambos grupos se les considera investigador activo aquel profesional que realiza actividad científica y/o tecnológica permanente y la evidencia a través de los informes de sus actividades, informes que debe presentar anualmente durante el mes de agosto de cada año en la institución.

De no cumplir con la presentación del informe, el investigador perderá la condición de investigador activo.

Los docentes investigadores tienen como responsabilidad mantener actualizada su información y file personal en el DINA y en su legajo personal.

Artículo 77°. El docente investigador del grupo María Rostworowski en los niveles I, II, III, o su respectivo equivalente, por el tiempo que esté clasificado como tal, tiene los siguientes beneficios: Nivel I, nivel II, nivel III.

a. Carga lectiva máxima de tres (03) asignaturas anuales - semestral a nivel de pre o posgrado.

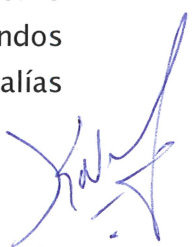


- b. Carga académica para investigación de hasta un máximo de diez (10) horas semanales
- c. Bonificación económica especial mensual de acuerdo a lo establecido en el proyecto, según su participación como autor, colaborador o participante en proyectos de investigación financiado con fondos concursables, externos o internos de la UNAC y por regalías provenientes de patentes o derechos de autor.

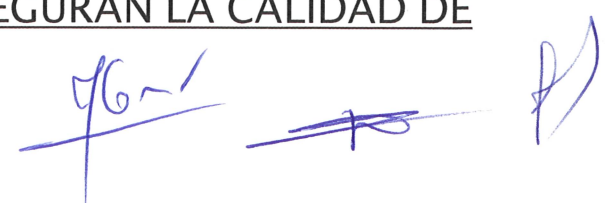
Artículo 78°. El docente investigador del grupo de “Carlos Monje” en los niveles I, II, III y IV o su respectivo equivalente, por el tiempo que este clasificado como tal, tiene los siguientes beneficios: Nivel I, nivel II, nivel III y nivel IV.

- a. Carga lectiva máxima de una (01) asignaturas anual-semesteral a nivel de pre o posgrado.
- b. Carga académica para investigación de hasta un máximo de treinta (30) horas semanales.
- c. Bonificación económica especial mensual de acuerdo a lo establecido en el proyecto, según su participación como autor, colaborador o participante en proyectos de investigación financiado con fondos concursables, externos o internos de la UNAC y por regalías provenientes de patentes o derechos de autor.

ACUERDO N° 005: PROPONER, la emisión de la resolución de aprobación de la modificatoria del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 238-2019-CU de fecha 16 de julio del 2019, en los extremos correspondientes a los Artículos 12°, 13°, 15°, 18°, 21°, 25°, 31°, 34°, 50°, 59°, 60°, 62°, 63°, 73°, 74°, 76°, 77° y 78° conforme a las consideraciones expuestas.



PUNTO CUATRO DE AGENDA: ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN Y ASEGURAN LA CALIDAD DE



LA I+D+i A CARGO DE DOCENTES INVESTIGADORES DEL RENACYT

El secretario del CI da lectura al PROVEÍDO No 148-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual se remite el Oficio N° 038-2022-VIRTUAL-UIIQ-FIQ de fecha 22 de marzo, en el cual el director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química en el cual solicita que el reglamento de investigación que nace a partir de los Lineamientos generales, sean sometidos a revisión por parte de los docentes investigadores que se encuentran calificados como docentes Renacyt.

El secretario del Consejo de Investigación propone que la Comisión encargada de “Elaborar los Lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i a cargo de docentes investigadores del Renacyt” este conformada por los siguientes docentes: Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, Dra. ZOILA DIAZ TAVERA y Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO.

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 006: APROBAR, la conformación de la comisión encargada de Elaborar los Lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i a cargo de docentes investigadores del Renacyt según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS
Docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería química

SECRETARIA:

Dra. ZOILA DIAZ TAVERA
Docente RENACYT de la Facultad de Ciencias de la Salud

MIEMBRO:

Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO
Docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

ACUERDO N° 007: PROPONER, al despacho rectoral la emisión de la resolución de conformación de la comisión encargada de Elaborar los Lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i.

PUNTO CINCO DE AGENDA: CIERRE DEL TALLER DE SEMILLEROS 2022-V

El secretario del CI da lectura al PROVEÍDO N° 162-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 10 de abril de 2022, mediante el cual se remite el OFICIO N°0137-2022-ICICYT/VRI presentado por el director del ICICYT remitiendo el Informe Técnico del Cierre del Taller de Semilleros 2022 - V.

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 008: APROBAR, la formalización de doce (12) grupos como “Semilleros de Investigación” inscritos para el período 2022-V, conformado por los siguientes estudiantes:

GS	FACULTAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CÓDIGO
GS1	FCS	LIMAYMANTA ESPINOZA ANY	LÍDER	1918120041
	FCS	SALINAS MACHUCA LUZ ANDREA	MIEMBRO	1918120184
	FCS	SALAZAR DEL AGUILA BARBARA JANETH	MIEMBRO	1918120146
GS2	FIEE	ROSSEL MEDINA VICTOR HUGO	LÍDER	1913230021
	FIEE	GONZALES RODRIGUEZ JULIO DANIEL	MIEMBRO	1913220175
	FIEE	ALVAREZ LUQUE DIEGO ROBERTH	MIEMBRO	1313220499
	FIEE	PAUCAR HUACCHILLO STEFANO ALDAIR	MIEMBRO	1813220373
	FIEE	GAMARRA HERRERA DANIEL ADRIAN	MIEMBRO	1823221371
GS3	FCS	ELERA RÍOS KAREN ALEJANDRINA	LÍDER	2118110058
	FCS	PANTA VÁSQUEZ IZABELLA KASSANDRA	MIEMBRO	2118110013
	FCS	TORO AGUILAR GEANMARCO	MIEMBRO	2118120136
	FCS	MALDONADO NUÑEZ YADIRA YAZMIN	MIEMBRO	2118120555
	FCS	HUARI QUISPE MARICRUZ ALEXANDRA	MIEMBRO	2118110067

GS4	FCA	LUCERO CRISTINA LIZANO CARHUAVILCA	LÍDER	2110110092
	FCA	CHAPIAMA SOTO KAROL FRANCINY	MIEMBRO	2110130025
	FCA	SOTO GODOS GERALDINE KAREN JESSENIA	MIEMBRO	2110110109
	FCA	TELLO GUEVARA HILDA LUZ MARINA	MIEMBRO	2110120624
GS5	FIQ	ADRIANA JEANET RAMOS HUAYA	LÍDER	1926110126
	FIQ	SANDOVAL FLORES CRISTHIAN JESUS	MIEMBRO	1926120336
	FIQ	ROJAS PRIMO VALERIA FELICIANA	MIEMBRO	1926120454
	FIQ	JOSELY GERALDINE CALDERON CCORE	MIEMBRO	1926120256
GS6	FIME	WILLIAM ANGEL RAMIREZ SORIA	LÍDER	1727115073
	FIME	JOSE LILER IRIGOIN VASQUEZ	MIEMBRO	1717110123
	FIME	LEAU DE LA CRUZ MARCELO AUGUSTO	MIEMBRO	1717110076
GS7	FIME	INCENCIO LEÓN HAYLEM YAASMÍN	LÍDER	2117220226
	FIME	ALLCA AGÜERO VALERI NICOLE	MIEMBRO	2117210086
	FIME	ANAYA SÁNCHEZ DANY JOEL	MIEMBRO	1627225035
	FIME	URBINA SOTELO EDWAR JUNIOR EVERT	MIEMBRO	2117210023
GS8	FCNM	QUISPE PARI ALAN EVER	LÍDER	1929250494
	FCNM	CASTAÑEDA OCHOA JUAN CARLOS	MIEMBRO	1929220171
	FCNM	HUAMAN SALGUERO DANIEL	MIEMBRO	1929120375
	FCNM	VÁSQUEZ TORRES CRISTIAN RAÚL	MIEMBRO	1829117044
	FCNM	GARCÍA RAMOS JOSÉ MARCELO	MIEMBRO	1929110146
GS9	FIQ	MIRANDA GAYTAN ROMANO ABEL	LÍDER	1616125439
	FIQ	CAICAY OTOYA LUIS EDUARDO	MIEMBRO	1619215142
	FIQ	BAYONA AGUILAR JORDAN HUGO	MIEMBRO	1616115159
	FIQ	SOLIS ARONE MARISABEL	MIEMBRO	1926120062
GS10	FCA	VALERA SANTANDER JACQUELINE YANINA	LÍDER	2110150012
	FCA	LUCERO ESPINOZA BRENDA MASSIEL	MIEMBRO	1920120866
	FCA	ANTOINETTE ROSA JULIA RAMIREZ HUICHO	MIEMBRO	1920120992
	FCA	LIBERATO QUEZADA JORGE ZAHID	MIEMBRO	2110120437
GS11	FIPA	HUAMANYAURI CAMA LORENA	LÍDER	1924140017
	FIPA	RIVADENERIA MALLQUI CARLA EVELIN	MIEMBRO	1224120454
	FIPA	VALDIVIA ROJAS GERALDINE SHARON	MIEMBRO	1914120254
	FIPA	BECERRA ADRIANZÉN MELISSA	MIEMBRO	2114120278
	FIPA	FLORES FLORES ANALY KATIA	MIEMBRO	2114110057
GS12	FIME	TORRES BRIONES BRIAN JESUS	LÍDER	1617115117
	FIME	MEJIA BAÑEZ DARWIN RONALDO	MIEMBRO	1717120212
	FIME	SANCHEZ HERRERA CRISTIAN AUGUSTO REY	MIEMBRO	082941J
	FIME	BARRANTES CUBA LUIS ALEXANDER	MIEMBRO	1617215105

YCW

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO No 009: PROPONER, la emisión de la resolución rectoral de doce (12) grupos como “Semilleros de Investigación” inscritos para el período 2021-V.

PUNTO SEIS DE AGENDA: AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO DEL TALLER DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2022 - I

El secretario del CI da lectura al PROVEÍDO N° 151-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual se remite el OFICIO N°0138-2022-ICICyT/VRI y el Informe Técnico N° 011-2022-FEGs/ICICyT en el cual se solicita aprobar el desarrollo del taller de semilleros de investigación 2022-I.


El director de ICICYT solicita que convocatoria se amplie hasta el 08 de mayo, y el semillero inicie el 10 de mayo y finalice el 30 de junio del 2022.

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 010: APROBAR, el Taller para Semilleros de Investigación 2022 - I a desarrollarse en los meses de mayo y junio del ejercicio presupuestal 2022, presentado por el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) del Vicerrectorado de Investigación

ACUERDO N° 011: AUTORIZAR, el desarrollo del Taller para Semilleros de Investigación 2022 - V a desarrollarse en los meses de mayo y junio del ejercicio presupuestal 2022, presentado por el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) del Vicerrectorado de Investigación.

Inicio : 10 de mayo del 2022
Finaliza : 30 de junio del 2022
Periodo : Martes y jueves
Horario : 09:00 - 11:00 am



ACUERDO N° 012: AUTORIZAR, la emisión de la certificación del Taller para Semilleros de Investigación 2022- I.

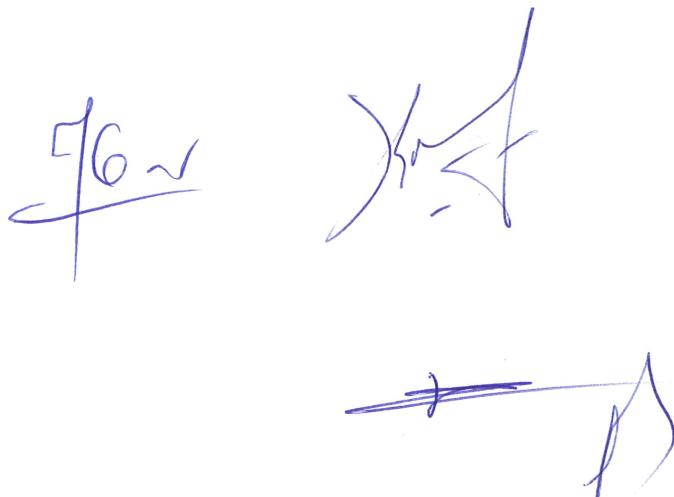
ACUERDO N° 013: DEMANDAR, al director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) se sirva a presentar el Informe Técnico sobre la clausura del Taller para Semilleros de Investigación 2022 - I.

PUNTO SIETE DE AGENDA: APROBACION DE LA DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN

El secretario del CI da lectura al PROVEÍDO N° 163-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 11 de abril de 2022, mediante el cual se remite el OFICIO N°048-2022-DGI-VRI-VIRTUAL y el documento titulado DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN, el cual se pone a consideración y evaluación del consejo de Investigación;

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 014: APROBAR, la DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de forma Integral que consta de cuatro (4) Títulos y dieciocho (18) páginas, de acuerdo al siguiente detalle:

Three handwritten signatures in blue ink are present. The first signature on the left is a stylized 'JG' with a checkmark. The second signature in the middle is a more complex, cursive signature. The third signature on the right is a horizontal line with a checkmark and a vertical stroke.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

APROBADO POR RESOLUCIÓN x

CALLAO, 2022

Three handwritten signatures in blue ink are present on the page. One signature is located below the date "CALLAO, 2022", and another is to its right. A third, smaller signature is located further down and to the right.

DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 1°. - Los círculos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, son los órganos que generan conocimientos científicos en las diversas áreas de la ciencia, tecnología e innovación en coherencia con las líneas de investigación planteadas por la Universidad Nacional del Callao y en concordancia con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación. El círculo de investigación está conformado por estudiantes y egresados. Depende directamente del Vicerrectorado de Investigación (VRI) y están a cargo del Coordinador de Grupos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT).

Art. 2°. - Base legal:

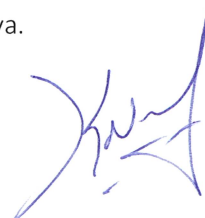
- Ley Universitaria N°30220
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (2020)
- Reglamento General de Investigación de la UNAC (Aprobado por Res. 2382019 – CU)
- Reglamento del Consejo Universitario (Aprobado por Res. 133-2016-CU)

Art. 3°. - La presente directiva tiene como objetivo:

Fomentar el desarrollo y divulgación del conocimiento específico de los alumnos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao (UNAC)

Art. 4°. - La Universidad Nacional del Callao, como institución, tiene líneas de investigación definidas, por ello, los círculos de investigación serán agrupados según su línea prioritaria a desarrollar al momento de su formalización según se detalla en el ANEXO N°01 que forma parte de esta directiva.

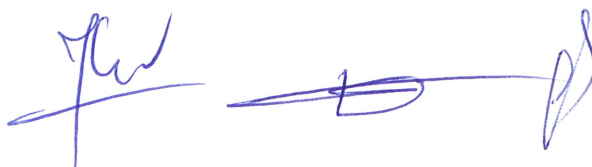
CAPÍTULO I DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONFORMACIÓN



Art. 5°. – Los círculos de investigación están conformados por estudiantes y egresados que se integran para su formación, formalización y desarrollo; dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT). Los cuáles serán liderados por un miembro elegido por y entre ellos, en calidad de representante de círculo de investigación, gestionando el plan de actividades semestral donde se incluya divulgación y producción científica.

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación para estudiantes y egresados.

TÍTULO I



DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONFORMACIÓN

Art. 6°. - Los Círculos de Investigación desarrollan sus actividades utilizando la infraestructura física perteneciente al Vicerrectorado de Investigación, laboratorios y talleres existentes en la UNAC, previa coordinación con el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT) y en concordancia con su plan de actividades semestrales.

Art. 7°. - Los círculos de investigación de la Universidad Nacional del Callao deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con los miembros requeridos para la creación del Círculo de Investigación
- Plan semestral de actividades
- Acta de conformación del círculo propuesto en la cual se consigne los requisitos mínimos. (Ver. Anexos)

Art. 8°. - Los círculos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao están conformados como mínimo por:

- 01 estudiante líder, elegido por y entre los miembros del círculo de investigación propuesto
- Mínimo 04 estudiantes de pregrado, considerando al menos a un estudiante perteneciente del 1º al 5º ciclo de estudios.

Adicionalmente, se considera la inclusión opcional de los siguientes miembros a fin de reforzar el círculo de investigación:

- Representantes de organizaciones externas
- Graduados y/o egresados de la UNAC
- Alumnos de Posgrado (maestristas y doctorandos) de la UNAC



Art. 9°. - Los Círculos de investigación para su creación y reconocimiento deben preparar un expediente con los siguientes requisitos:

- **ANEXO N°02:** Carátula del expediente en la cual se consigne el nombre del Círculo de Investigación
- **ANEXO N°03:** Solicitud de reconocimiento del círculo dirigida al Vicerrectorado de Investigación
- **ANEXO N°04:** Ficha de datos generales



- **ANEXO N°05:** Acta de constitución del círculo de investigación suscrito por todos los miembros integrantes
- **ANEXO N°06:** Plan semestral de actividades (considerando el ciclo de estudios vigente)
- **ANEXO N°07:** Carta de compromiso y confidencialidad del estudiante líder y los miembros del círculo de investigación

TÍTULO II DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Art. 10°. - Los Círculos de Investigación tienen como función:

- a) El círculo de investigación tiene como objetivo la divulgación, producción y perfeccionamiento del conocimiento científico y tecnológico de su respectiva línea de investigación.
- b) Informar al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT), el plan semestral de actividades, concordante con el plan de investigación del Círculo de Investigación.
- c) Cuidar y dar buen uso de los locales, equipos y materiales asignados al Círculo de investigación por parte del Vicerrectorado de Investigación.
- d) Proponer a través del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, la incorporación de estudiantes y graduados investigadores.
- e) Canalizar los resultados mencionados en el apartado e) con las dependencias correspondientes. Cabe indicar que los artículos científicos y proyectos de investigación se coordinarán con el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT), y las solicitudes de registro de propiedad intelectual con la Dirección de Evaluación de Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP).

Art. 11°. - Los Círculos de Investigación tienen como responsabilidades:

- a) Los miembros del Círculo de Investigación se someten al Estatuto, Reglamento General de Investigación y demás disposiciones de la materia, asumiendo las responsabilidades y sanciones que amerita el incumplimiento de la presente directiva.
- b) Realizar al menos un 01 evento de ámbito científico propuesto en el plan semestral de actividades vigente que tengan como resultado al menos dos 02 producciones de carácter científico (artículos científicos de conferencias y/o revistas indizadas en Scopus o similares, solicitudes de registro de patente, y/o proyecto de investigación).

TÍTULO III DE LAS CAUSALES DE CESE DE LOS CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 12°. - Las causales de extinción de un Centro de Investigación son:

- a) Decisión concertada de sus miembros



- b) Renuncia o abandono de todos los miembros que conforman el círculo de investigación
- c) Trasgresión del Estatuto de la UNAC, Reglamento General de Investigación, la presente directiva y demás normas conexas
- d) Imposibilidad de cumplir con los fines de su creación
- e) Cuando no se cumplan con las responsabilidades mínimas para su correcto desarrollo

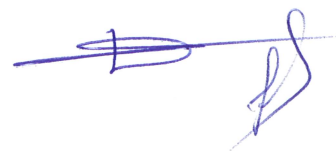
TITULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 13°. - El estudiante líder y los miembros que conforman el círculo de investigación serán sancionados cuando:

- a) No velen por los intereses de la UNAC (artículos científicos, propiedad intelectual y patentes, u otros)
- b) Alguno de sus integrantes incumpla con las actividades encomendadas de las actividades planificadas con el Vicerrectorado de Investigación
- c) La imposición de sanciones que se apliquen a los miembros de los círculos de Investigación serán establecidas por el Tribunal de honor considerando el grado de las mismas, repercusión y daño causado a la UNAC

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- **PRIMERA:** El plan semestral de actividades debe ser enviado cinco (05) días hábiles de anticipación hacia el Vicerrectorado de Investigación antes del inicio de las actividades académicas semestrales de la Universidad Nacional del Callao, y la programación de sus actividades estará sujeto a disponibilidad.
- **SEGUNDA:** Toda aquella actividad solicitada por el Círculo de Investigación que requiera utilizar la infraestructura a cargo del Vicerrectorado de Investigación, debe ser presentada con al menos un (01) mes de anticipación, para que sea procesada y agendada dentro del plan semestral de actividades del Círculo de Investigación.
- **TERCERA:** En caso de añadir a un nuevo integrante, la adición deberá ser efectuada mediante consentimiento de todos los integrantes del Círculo de Investigación y la presentación de la solicitud correspondiente dirigida al Vicerrectorado de Investigación.



ANEXO 01

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS	
ÁREA DE CONOCIMIENTO PRINCIPAL	SECUNDARIA	DISCIPLINA	En Resolución N° 304-2017-CU	DE PREGRADO	DE POSGRADO
1. Línea: Ciencias Naturales	1.1. Matemáticas	1.1.1. Matemática Aplicada	1. Análisis Numérico	Matemática Enfermería Física Ingeniería: Industrial, de Sistemas, de Alimentos, Pesquera, Química, Ambiental y de Recursos Naturales, Eléctrica, Electrónica, Energía, Mecánica. Administración Economía y Contabilidad	Maestría en Ingeniería de Sistemas
			2. Análisis y Análisis Funcional		
			3. Investigación Operativa		
			4. Probabilidades		
			5. Estadística		
	1.2. Ciencia de la Computación e Informática	1.2.1. Ciencias de la Computación 1.2.2. Ciencias de la Información y Bioinformática	6. Ciencias de los Ordenadores	Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica, Mecánica, Sistemas, Industrial, Electrónica y Mecánica.	Maestría en Ingeniería de sistemas Maestría en Ciencias de la Electrónica Maestría en Administración Estrategia de Empresas
			7. Sistemas de Información		
			8. Control de Inventario		
	1.3. Ciencias Físicas	1.3.1. Física de la Materia 1.3.2. Física Teórica 1.3.3. Óptica	9. Física Teórica	Ingeniería Mecánica Ingeniería de Energía Ingeniería Electrónica Ingeniería Eléctrica Ingeniería Química Física Matemática	Maestría en Ingeniería de Sistemas
			10. Óptica		
Línea: Ciencias Naturales					

OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS	
AREA DE CONOCIMIENTO PRINCIPAL	SECUNDARIA	DISCIPLINA	En Resolución N° 304-2017-CU	DE PREGRADO	DE POSGRADO
1.5. Ciencias de la Tierra y el Ambiente		1.5.1. Ciencias del Medio Ambiente	11. Degradación de Residuos Vegetales 12. Fuentes no Convencionales de Energía 13. Ingeniería de la Contaminación 14. Eliminación de Residuos 15. Tecnología de Aguas Residuales 16. Control de la Contaminación Atmosférica 17. Residuos Industriales 18. Acuicultura Marina 19. Piscicultura 20. Conservas 21. Secado por Congelación 22. Tecnología para la Conservación de Alimentos 23. Procesos Microbianos 24. Metabolismo Microbiano 25. Ingeniería Bioquímica	<p>II.E.A Física Ingeniería Eléctrica y Electrónica Ingeniería Mecánica Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales Ingeniería de Alimentos Ingeniería Química</p> <p>Ingeniería Pesquera Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Ciencias de la Salud</p> <p>Ingeniería de Alimentos Ingeniería Pesquera Ingeniería Industrial II.E.A</p>	<p>Maestría Ingeniería química Maestría Ingeniería de Alimentos Ciencia y Tecnología de Alimentos Salud Ocupacional y Ambiental</p> <p>Maestría en Gestión Pesquera Maestría en Ingeniería de Alimentos Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Maestría en Ingeniería Química Maestría en Ingeniería de Alimentos</p>
		1.5.2. Oceanografía, Hidrología y Recursos del Agua			
1.6. Ciencias Biológicas		1.6.1 Microbiología			

OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS	
AREA DE CONOCIMIENTO PRINCIPAL	SECUNDARIA	DISCIPLINA	En Resolución N° 304-2017-CU		
			DE PREGRADO	DE POSGRADO	
2. Ingeniería y Tecnología	2.2. Ingeniería Eléctrica, Electrónica e Informática	2.2.1. Ingeniería Eléctrica y Electrónica	26. Instrumentos Eléctricos	Ingeniería de Energía	Maestría en Ingeniería de Sistemas
			27. Instrumentos Electrónicos	Ingeniería Eléctrica	
			28. Ingenierías y Tecnología Eléctricas	Ingeniería Electrónica	
			29. Electromagnetismo	Ingeniería Mecánica	
			30. Electrónica	Ingeniería Química Física	
			31. Tecnología de la Automatización	Ingeniería de Alimentos	Maestría en Ingeniería Industrial
		Línea: Ingeniería y Tecnología	32. Ingeniería del Control	Ingeniería Pesquera	Maestría en Ingeniería de Sistemas
	2.2.2. Automatización y Sistemas de Control		33. Sistemas Automatizados de Producción	Ingeniería Industrial	Maestría en Ciencias de la Electrónica
			34. Sistemas Automatizados del Control de la Calidad	Ingeniería Mecánica	Mansita en Ingeniería Eléctrica
			35. Sistema de Control de la Producción	Ingeniería de Energía	Maestría en Ciencias y Tecnología de Alimentos
			36. Antenas	Ingeniería Electrónica	Maestría en Gerencia de Mantenimiento
			Ingeniería Eléctrica	Maestría en Ciencia de la Electrónica	
		2.2.3. Telecomunicaciones	37. Distribución de Energía	Ingeniería Eléctrica	Maestría en Ingeniería Eléctrica
			38. Transmisión de Energía	Ingeniería Química Física Matemáticas	Doctorado en Ingeniería Eléctrica

OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS	
AREA DE CONOCIMIENTO PRINCIPAL	SECUNDARIA	DISCIPLINA	En Resolución N° 304-2017-CU		
			DE PREGRADO	DE POSGRADO	
2. Ingeniería y Tecnología	2.4. Ingeniería Química	2.4.2. Ingeniería de Proceso	39. Procesos Químicos	Ingeniería Química Ingeniería de Alimentos Ingeniería Pesquera Ingeniería Industrial IIEA	Maestría en Ing. Química Maestría en Ingeniería de Alimentos Maestría en Ing. Industrial Maestría en Productividad y Relaciones Industriales Maestría en Gestión Pesquera
			40. Separación Química		
		41. Ingeniería de Procesos			
		42. Procesos Industriales			
		43. Ingeniería de Mantenimiento	Ingeniería Mecánica Ingeniería Química Ingeniería de Alimentos Ingeniería Industrial IIEA	Maestría en Ingeniería Química Materia en Ingeniería de Alimentos Maestría en Productividad y Relaciones Industriales Maestría en Gestión Pesquera	
		44. Física Médica	Ingeniería Eléctrica y Electrónica Física Ciencias de la Salud Ingeniería de Sistemas	Maestría en Ciencias de la Electrónica mención en Ingeniería Biomédica	
		45. Bebidas Alcohólicas	Ingeniería de Alimentos Ingeniería Pesquera Ingeniería Industrial IIEA	Maestría en Ciencias y Tecnología de los Alimentos Ingeniería Química Ingeniería de Alimentos	
		46. Piensos	Ingeniería Química		
		47. Simulación	Ingeniería Pesquera		
	48. Tecnología de Alimentos	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales IIEA			
	49. Tecnología de la Fermentación				





OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS		
AREA DE CONOCIMIENTO		En Resolución N° 304-2017-CU		DE PREGRADO		
PRINCIPAL	SECUNDARIA	DISCIPLINA		DE POSGRADO		
3. Ciencias Médicas y de la Salud	3.3. Ciencias de la Salud	3.3.1. Rehabilitación	Línea: Ciencias de la salud	50. Necesidades Alimenticias	Enfermería Educación Física Administración Segunda especialidad Profesional en Administración de la Salud, Enfermería en Centro Quirúrgico, Enfermería en Emergencia y Desastres, Enfermería en Gerontología, Geriatría, Enfermería en Salud Mental, Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente, Salud Pública y Comunitaria, Enfermería Intensiva, Enfermería Pediátrica, Enfermería en Oncología, Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, Enfermería en Epidemiología, Enfermería Neonatal, Política y Gestión de Salud en Enfermería, Educación Física con Mención en Actividad Física para la Salud, Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, Salud Familiar Comunitaria	Maestría en Gerencia de Salud Maestría en Salud Pública Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental Maestría en Enfermería Maestría en Ciencias de la Salud Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo humano Doctorado en Salud Pública Doctorado en Administración en Salud
				51. Deficiencias Alimentarias		
				52. Acción de los Medicamentos		
				53. Salud Pública		
				54. Estrés		
55. Rehabilitación						

OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS	
AREA DE CONOCIMIENTO	DISCIPLINA	DE PREGRADO	DE POSGRADO		
PRINCIPAL	SECUNDARIA				
5. Ciencias Sociales	5.2 Economía y Negocios		En Resolución N° 304-2017-CU		Maestría en Investigación y Docencia Universitaria
		5.2.1. Economía	56. Contabilidad Financiera		Maestría en Finanzas
			57. Política Fiscal y Deuda pública		Maestría en Proyectos de Inversión
			58. Contabilidad Social		Maestría en Comercio y Negocios Internacionales
			59. Distribución		Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano
			60. Teoría Económica		Maestría en Ciencias Fiscalizadoras, mención en Auditoría Gubernamental.
			61. Economía General		Maestría en Tributación
			62. Economía Sectorial		Maestría en Administración Estratégica de Empresas
			63. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales		Doctorado en Ciencias Contables
			64. Comercio Interior		Maestría en Administración Estratégica
					Maestría en Administración Marítima y Portuaria
					Doctorado en Administración
	5.5 Leyes	5.5.1. Derecho	65. Organización Jurídica		Maestría en Investigación y Docencia Universitaria
					Maestría en Finanzas
					Maestría en Proyectos de Inversión
					Maestría en Comercio y Negocios Internacionales
					Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano
	5.6 Ciencias Políticas	5.6.1. Administración Pública	66. gestión Administrativa		Maestría en Ciencias Fiscalizadoras, mención en Auditoría Gubernamental

OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS	
AREA DE CONOCIMIENTO		En Resolución N° 304-2017-CU		DE PREGRADO	DE POSGRADO
PRINCIPAL	SECUNDARIA	DISCIPLINA			
5. Ciencias Sociales	5.3 Ciencias de la Educación		67. Educación de Adultos	Ingeniería de Alimentos Ingeniería Pesquera Ingeniería Industrial Ingeniería Mecánica Ingeniería de Energía Ingeniería Electrónica Ingeniería Eléctrica Ingeniería de Sistemas Ingeniería Química Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Física, Matemática Economía, Enfermería Contabilidad	Maestría en Investigación y Docencia Universitaria Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano Doctorado en Administración Maestría en Ciencias de la Salud, mención en Educación para la salud. Maestría en Gerencia Educativa Maestría en Ingeniería de Sistemas
			68. Organización y Dirección de las Instituciones Educativas		
			69. Formación Profesional		
			Ciencias de la educación		
		5.3.1 Educación General			

~~67~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN:

.....
.....

ESTUDIANTE LÍDER: (Nombres y apellidos)
ESTUDIANTES INTEGRANTES: (Nombres y apellidos)
OTROS: (Nombres y apellidos)

CALLAO, 2022

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 03

Solicito: RECONOCIMIENTO DE CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN

Señor(a)

Vicerrector de Investigación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Yo _____, estudiante adscrito a la
facultad de _____, identificado con DNI N°
_____ y _____ código
_____ ante Ud. Me presento y expongo que:

Hemos formado un círculo de Investigación en la línea de investigación de:

_____, por lo que en
calidad de estudiante líder solicito a Ud. tenga bien tramitar el reconocimiento del
círculo de investigación denominado “ _____ ”
para lo cual presento el expediente de acuerdo a los requerimientos.

Por lo expuesto señor(a) Vicerrector(a) pido a Ud. seguir con los trámites
correspondientes por ser de justicia.

Bellavista, _



Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO N° 04

FICHA DE DATOS GENERALES

1. NOMBRE DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN:

2. ESTUDIANTE LÍDER DEL CÍRCULO:

NOMBRES Y APELLIDOS CODIGO
DNI FACULTAD
CELULAR
E-MAIL

3. ESTUDIANTES MIEMBROS DEL CÍRCULO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO	DNI	FACULTAD	CELULAR	E-MAIL

4. ESCUELA PROFESIONAL DEL CÍRCULO

5. OBJETIVO DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN

*Todos los datos que se declaran en caso de variación deben ser informados mediante documento escrito. Bajo responsabilidad.

*Todos los datos consignados tienen efecto de declaración jurada. Bajo sanción.

*Todos los datos se consignan en letra imprenta o máquina.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a stylized name, possibly 'Gonzalez'. The second signature in the middle is another stylized name, possibly 'K...'. The third signature on the right is a long, horizontal signature with a loop at the end, possibly 'P...'. The signatures are written in a cursive, flowing style.

ANEXO N° 05

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN

Siendo las _____ horas del día _____ en
(debe precisarse el lugar) _____ de la
Universidad Nacional del Callao, sito en Av. Juan Pablo II N°306 – Bellavista Callao,
los abajo firmantes voluntariamente nos reunimos para constituir el Círculo de
Investigación “ _____ ”, con línea de
investigación _____.

OBJETIVO DEL CÍRCULO INVESTIGACIÓN:

MIEMBROS INTEGRANTES

a) ESTUDIANTE LÍDER DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FACULTAD	FIRMA

b) ESTUDIANTES INTEGRANTES DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FACULTAD	FIRMA

c) OTROS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FACULTAD	FIRMA

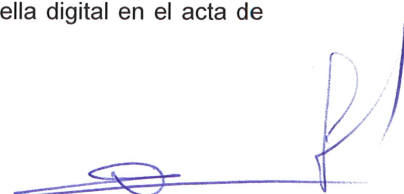
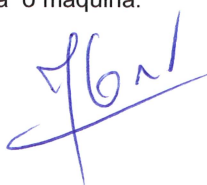
Bellavista, _____



*Todos los miembros integrantes del Círculo de Investigación firman y ponen huella digital en el acta de conformación del equipo de investigación.

*Todos los datos consignados tienen efecto de declaración jurada. Bajo sanción.

*Todos los datos deben consignarse en letra imprenta o máquina.



ANEXO N° 06

PLAN SEMESTRAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Callao,de.....del 20...

Gen.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 07

**CARTA DE COMPROMISO Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL
CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN
Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología**

Yo.....

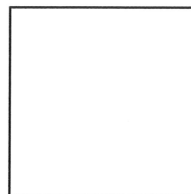
estudiante miembro del círculo de investigación de la Universidad Nacional del Callao,
con código N°....., adscrito a la Facultad
de....., identificado con DNI N°
..... y correo electrónico

DECLARO BAJO JURAMENTO no divulgar, ni publicar la información científica o
técnica total o parcial a las que tenga acceso dentro del círculo de investigación, sin la
autorización expresa de los estudiantes miembros del círculo y otros.

Callao,de.....del 20...

Firma

DNI N°.....



Huella Dactilar

[Handwritten signatures in blue ink]

ACUERDO N° 015: PROPONER al despacho rectoral la emisión de la resolución de Aprobación de la DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

**PUNTO OCHO DE AGENDA: APROBACIÓN DEL
REGLAMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN,
CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, Y EVALUACIÓN DE LAS
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC**

El secretario del CI da lectura al PROVEÍDO N° 165-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 11 de abril de 2022, adjuntando el documento titulado REGLAMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual se pone a consideración y evaluación del consejo de Investigación;

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 016: APROBAR, el REGLAMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de forma integral que consta de seis (6) títulos y dieciséis (16) páginas de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



REGLAMENTO
PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN,
PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO

APROBADO POR RESOLUCIÓN x

CALLAO, 2022

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. BASE LEGAL	3
3. ALCANCE.....	3
TITULO I.....	3
DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES	3
TITULO II	5
IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	5
CAPITULO I	5
DEL COMITÉ BASE DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (CBL).....	5
CAPITULO II	5
DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	5
TITULO III	9
CATEGORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	9
CAPITULO I	9
DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	9
TITULO IV	11
PRIORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	11
CAPITULO I	11
DEL COMITÉ AD HOC (CAD).....	11
CAPITULO II	11
DEL PROCESO DE PRIORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	11
TITULO V	13
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	13
CAPITULO I	13
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	13
CAPITULO II	13
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	13
TITULO VI.....	14
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	14
ANEXOS	15
ANEXO 1	15
ANEXO 2	16

REGLAMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos internos para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las áreas y líneas de investigación de la Universidad Nacional del Callao (UNAC).

2. BASE LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 28613 – Ley del del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y sus modificatorias.
- Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF - Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF - Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PC - Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 001-2006-E - Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.
- Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P - Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de Líneas de Investigación.
- Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD - Modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
- Líneas de Investigación de la Universidad Nacional del Callao

3. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación y atención del Vicerrectorado de Investigación, Decanos, Directores de Unidades de Investigación, Directores de la Escuela de Posgrado, Institutos de Investigación de Especialización, Centros y Grupos de Investigación, Docentes, Estudiantes y cualquier persona de la universidad vinculada a la producción o gestión de la investigación.

TITULO I

DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES

Artículo 1°. – El desarrollo de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) es uno de los fines prioritarios de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), siendo uno de sus objetivos el de fortalecer la investigación formativa, científica, humanística, tecnológica e innovación de la comunidad universitaria; fortaleciendo la gestión Institucional.

Artículo 2°. – El establecimiento y mejora de las áreas y líneas de investigación son acciones vinculadas a la planificación estratégica en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) de una institución.

Artículo 3°. – Área de Investigación (AI)

Es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación¹.

Artículo 4°. – Líneas de Investigación (LI)

Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.²

Para las universidades, el desarrollo de las líneas de investigación mediante la identificación y priorización de las mismas es indispensable para el proceso de renovación de la licencia institucional, como condición básica de calidad de renovación³.

Artículo 5°. – Procesos

La presente directiva abarca los siguientes procesos:

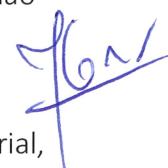
1. Identificación de líneas de investigación.
2. Categorización de líneas de investigación.
3. Priorización de líneas de investigación.
4. Evaluación de líneas de investigación.



El modelo de priorización es un proceso dinámico, las líneas estarán en constante evaluación, la cual será realizada cada 3 años.

Artículo 6°. – Comité Base de las Líneas de Investigación (CBL)

Comité conformado por el director de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) y decanos de las facultades de la UNAC, quienes serán los encargados de la identificación, categorización y evaluación de las líneas de investigación en la Universidad Nacional del Callao-UNAC.




Artículo 7°. – Comité ad hoc (CAD)

Comité conformado por representantes de la UNAC, del gobierno regional, sector empresarial, CONCYTEC y representantes de otras universidades, quienes llevarán a cabo la priorización de las líneas de investigación de la universidad.

¹ Definición extraída de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de Líneas de Investigación - CONCYTEC

² Definición extraída de la Guía indicada en la referencia 1.

³ Modelo de Renovación de Licencia Institucional – Res. N°091-2021-SUNEDU-CD



TITULO II
IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
CAPITULO I
DEL COMITÉ BASE DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (CBL)

Artículo 8°. – El Comité Base de las Líneas de Investigación (CBL) estará conformado por:

- El director de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI).
- Once (11) decanos, como representantes de las facultades de la UNAC.

La participación de los miembros del CBL en las reuniones podrá hacerse de manera presencial o virtual, considerando un mínimo de participación del 50% más (01) uno en cada reunión.

Artículo 9°. – El Comité Base de las Líneas de Investigación (CBL) será el responsable de la identificación, categorización y evaluación de las líneas de investigación de la universidad.

Artículo 10°. – El director de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) es el encargado de presidir el CBL.

CAPITULO II
DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

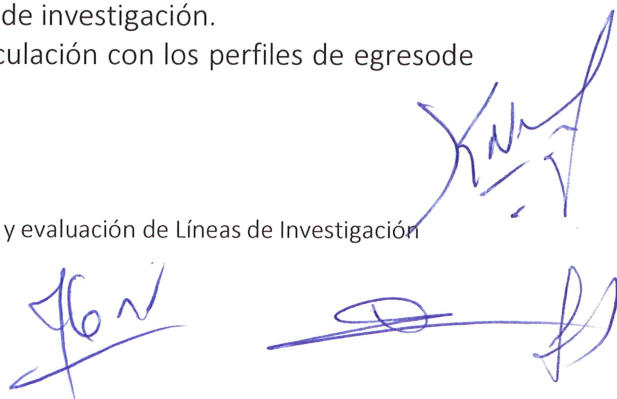
Artículo 11°. – La identificación de las líneas de investigación es el proceso que se sigue para reconocer el tema disciplinario o interdisciplinario que desarrollan los investigadores dentro de un área de investigación, reflejado en la producción científica y tecnológica de la UNAC.

Artículo 12°. – Para la identificación primero se tiene que recopilar la información, según el ANEXO 1, e identificar el área de investigación con sus respectivas líneas de investigación.

Artículo 13°. – El ANEXO 1, recolecta la información existente en la UNAC, y debe seguir los pasos establecidos por CONCYTEC⁴, los cuales son:

- a) Identificar el área de investigación en la que se enmarca la línea de investigación.
- b) Identificar las líneas de investigación dentro del área de investigación y vincularlas con los programas de estudio de la institución de investigación.
- c) Determinar las líneas de investigación en articulación con los perfiles de egreso de las diferentes carreras profesionales.

⁴ Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de Líneas de Investigación - CONCYTEC



- d) Denominar cada línea de investigación en base al tema o problema de interés del grupo de investigadores y los documentos nacionales de política que establecen líneas de investigación.
- e) Identificar las instalaciones y equipamiento indispensables de los que se dispone para el desarrollo del área y de las líneas de investigación.
- f) Reconocer los proyectos de investigación realizados y el financiamiento obtenido por los investigadores en las líneas de investigación.
- g) Identificar las publicaciones de artículos científicos realizados en común por los investigadores sobre las líneas de investigación.
- h) Alinear las líneas de investigación a las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales.
- i) Identificar las redes de investigación establecidas a nivel nacional o internacional que permitirán darle sostenibilidad a las investigaciones.
- j) Relacionar las líneas de investigación con los beneficios y/o las necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, la empresa o la comunidad científica.

Artículo 14°. –La información recolectada luego de la aplicación del artículo 12 será procesada mediante el análisis de 3 subprocesos: mapeo de la demanda (prioridades, necesidades/oportunidades), análisis de la oferta (programas académicos, capacidades de I+D+i), selección de líneas de investigación.

Artículo 15°. –Mapeo de la Demanda

En el presente subproceso se considera la identificación de prioridades productivas y/o sociales regionales y nacionales, con énfasis en la región Callao, según el área de investigación, vinculadas a las áreas de la OCDE.

Para la identificación de las prioridades, se utilizarán las políticas, planes y programas regionales, planes estratégicos, agendas u otros instrumentos de información a los que se tenga acceso. Además, para la identificación de necesidades/oportunidades se realizará una reunión con las partes interesadas, en las cuales se identificarán las necesidades de la provincia constitucional del Callao y del país. Para este propósito se utilizará la tabla 1.

Tabla 1

Matriz de mapeo de la demanda para la identificación de líneas de investigación en la UNAC

Área de investigación	Área OCDE	Programa/área o línea de investigación estatal*	Necesidades y/u Oportunidades
<u>Ejemplo:</u> Gestión de la Calidad Ambiental	Ingeniería ambiental y geológica	Agenda de Investigación Ambiental 2013 - 2021	N: Contaminación ambiental del aire por metales pesados en Ciudadela Chalaca – Callao. O: Existencia de empresas con la necesidad de disminuir sus emisiones de metales pesados en el Callao.

* El área o línea de investigación está contemplado en una norma, documento técnico institucional o bases de fondos concursables del estado a nivel local, regional o nacional.

Artículo 16°. –Análisis de la Oferta

En el presente subproceso se realizará la identificación detallada de las capacidades operativas de la UNAC en investigación (recursos humanos, instalaciones, equipamiento, financiamiento, proyectos de investigación, producción científica y tecnológica); vinculados a los programas de estudio (pregrado y posgrado); y la producción científica y tecnológica de los diversos actores en I+D de la UNAC.

Considerando los 3 puntos anteriores se realizará el planteamiento de las Líneas de Investigación según el área de investigación; para ello se utilizará la tabla 2.

Tabla 2
Matriz de análisis de la oferta para la identificación de líneas de investigación en la UNAC

Área de investigación	Capacidades Operativas	Programas de Estudio	Líneas de Investigación
Ejemplo: Ingeniería ambiental y geológica	<ul style="list-style-type: none"> • <u>RRHH</u>: 1 docente y 1 tesista • <u>Instalaciones</u>: Laboratorio decontaminación de aire • <u>Equipamiento</u>: Hi - Vol PM_{2,5} • <u>Financiamiento</u>: Fondos propios • <u>Proyectos de Investigación</u>: 02 proyecto en el último año • <u>Producción Científica</u>: No posee publicaciones científicas • <u>Producción Tecnológica</u>: No posee registro de patentes o paquetes tecnológicos. 	<p><u>Pregrado</u>: Ingeniería ambiental y de Recursos Naturales</p> <p><u>Posgrado</u>:</p>	Gestión de la Calidad Ambiental del aire

Artículo 17°. –Modelo 1: Selección de Líneas de Investigación

Con la información obtenida a través de la tabla 1 y 2, se realizará la selección de las Líneas de Investigación, aplicando los siguientes criterios de selección:

- a) Criterio 1: Programas de estudio y perfiles de egreso de las carreras profesionales.
- b) Criterio 2: Recursos disponibles para ejecutar las líneas de investigación (instalaciones y equipamiento, especialistas)
- c) Criterio 3: Número de proyectos de investigación realizados con financiamiento obtenido por los investigadores en las líneas de investigación.
- d) Criterio 4: Publicaciones de artículos científicos y/o producción tecnológica y/o propiedad intelectual
- e) Criterio 5: Alineamiento con las necesidades del país (demanda)

En la tabla 3 se presentan los pesos ponderados de cada criterio de selección que pueden ser tomados por el Comité Base de las Líneas de Investigación (CBL) durante el proceso de SELECCIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. Sin embargo, los pesos ponderados son dinámicos en el tiempo y pueden estar sujetos a modificación, para ello el CBL deberá emitir un informe técnico sustentatorio al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación.

En el anexo 2 se detalla el enlace con el archivo Excel, el cual contiene un formato para la modificación y normalización de los pesos ponderados de los presentes criterios.

El puntaje asignado a cada criterio por línea de investigación se realizará según la rúbrica de evaluación establecida en la tabla 4; estableciéndose que una línea de investigación debe ser aprobada siempre y cuando su puntaje se encuentre en el rango de 3-5, y desaprobada si su puntaje es menor a 3.

Tabla 3
Valoración y Ponderación de Líneas de Investigación para su Identificación

Nombre Línea Investigación	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	PONDERACION
	23%	38%	3%	11%	25%	

Tabla 4
Rúbrica de evaluación para la Identificación de las Líneas de Investigación de la UNAC

CRITERIOS	PUNTAJE				
	1	2	3	4	5
Relación de la LI con el programa de estudio y perfil de egreso de las carreras profesionales.	<u>Programa de Estudio:</u> 0% coincidencia <u>Perfil de egreso:</u> 0% coincidencia	<u>Programa de Estudio:</u> 50% coincidencia <u>Perfil de egreso:</u> 25% coincidencia	<u>Programa de Estudio:</u> 50% coincidencia <u>Perfil de egreso:</u> 50% coincidencia	<u>Programa de Estudio:</u> 75% coincidencia <u>Perfil de egreso:</u> 50% coincidencia	<u>Programa de Estudio:</u> 100% coincidencia <u>Perfil de egreso:</u> 100% coincidencia
Recursos disponibles para ejecutar las líneas de investigación (<u>instalaciones* y equipamiento, especialistas</u>)	<u>Instalaciones:</u> No existe <u>Equipamiento:</u> No existe <u>Especialistas:</u> No existe	<u>Instalaciones:</u> No existe <u>Equipamiento:</u> Si existe <u>Especialistas:</u> No existe	<u>Instalaciones:</u> No existe <u>Equipamiento:</u> No existe <u>Especialistas:</u> Si existe	<u>Instalaciones:</u> No existe <u>Equipamiento:</u> Si existe <u>Especialistas:</u> Si existe	<u>Instalaciones:</u> Si existe <u>Equipamiento:</u> Si existe <u>Especialistas:</u> Si existe
Número de proyectos de investigación realizados con financiamiento (últimos 5 años)	No posee	Mínimo 1 proyecto con financiamiento interno en los últimos 5 años	Mínimo 1 proyecto con financiamiento externo aprobado (fondo concursable) en los últimos 5 años	Mínimo 1 proyecto con financiamiento externo en ejecución (fondo concursable) en los últimos 5 años	Mínimo 1 proyecto con financiamiento externo culminado (fondo concursable) en los últimos 5 años
Publicaciones de artículos científicos y/o producción tecnológica y/o propiedad intelectual (últimos 5 años)	No posee	Mínimo 1 artículo científico aceptado	Mínimo 1 artículo científico aceptado en revista indizada - Scielo	Mínimo 1 artículo científico aceptado en revista indizada - SCOPUS/WoS o propiedad intelectual	Existen publicaciones de artículos científicos aceptados en revistas indizadas y/o producción tecnológica y/o propiedad intelectual
Alineamiento con las necesidades del país (demanda)	No posee	Existe la necesidad pero no está contemplada en ninguna norma, documento técnico institucional o bases de fondos concursables a nivel local, regional, nacional.	La necesidad está contemplada en una norma o documento técnico o bases de fondos concursables a nivel distrital, municipal o local estatal	La necesidad está contemplada en una norma o documento técnico o bases de fondos concursables a nivel regional estatal	La necesidad está contemplada en una norma, documento técnico nacional o bases de fondos concursables a nivel nacional

* Las instalaciones hacen referencia al espacio físico y/o infraestructura

Artículo 18°. La selección e identificación de las Líneas de Investigación será realizada por el Comité Base de las Líneas de Investigación (CBL), el cual presentará un informe al Vicerrectorado de Investigación (VRI) para proponer su aprobación.

TITULO III
CATEGORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
CAPITULO I

DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 19°. – La categorización de las líneas de investigación es el proceso donde se evalúa el grado madurez de las Líneas de Investigación de la UNAC y el impacto de las investigaciones. Este proceso ayuda a mejorar la toma de decisiones y establecer políticas internas para fortalecer y/o fomentar las líneas de investigación de acuerdo a su categoría.

Artículo 20°. – Las Líneas de Investigación resultantes del proceso de identificación, el cual se realizó según el análisis de la oferta y la demanda, serán las categorizadas en el presente proceso.

Artículo 21°. – Para las categorías del proceso de categorización de Líneas de Investigación se considerarán las propuestas por CONCYTEC⁵, los cuales son:

- a) Emergente: Línea de Investigación que posee un grado de madurez bajo, con publicaciones en revistas no indizadas, no cuenta con financiamiento interno ni externo de fondos concursables, tiene un número muy reducido de tesis y tiene la posibilidad de acceder a instalaciones y equipamiento para investigación.
- b) Por Consolidar: Línea de Investigación que posee un grado de madurez medio, con publicaciones en revistas indizadas de impacto nacional, proyectos de investigación con financiamiento interno o externo de fondos concursables, solo tesis de pregrado, cuenta con instalaciones adecuadas y equipamiento para investigación. El impacto de las investigaciones tiene alcance regional y nacional.
- c) Consolidada: Línea de Investigación que posee un grado de madurez alto, con publicaciones en revistas indizadas de impacto internacional, proyectos de investigación con financiamiento externo de fondos concursables, derechos de propiedad intelectual y patentes, tesis de pregrado y posgrado, e instalaciones adecuadas y con equipamiento altamente sofisticado. Evidencia continuidad por su trayectoria en el tiempo y la sostenibilidad de su aporte científico. El impacto de las investigaciones tiene alcance nacional o internacional.

Artículo 22°. – La recolección de información necesaria para el presente proceso se puede realizar con la ficha de identificación de las líneas de investigación del ANEXO 1.

Artículo 23°. – **Modelo 2:** Categorización de las Líneas de Investigación

Con la información obtenida en el proceso anterior, se realizará la categorización de las Líneas de Investigación, aplicando los siguientes criterios de categorización:

- a) Criterio 1: Publicaciones científicas en revistas indizadas

⁵ Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de Líneas de Investigación - CONCYTEC

- b) Criterio 2: Proyecto de investigación con financiamiento
- c) Criterio 3: Propiedad intelectual y patentes
- d) Criterio 4: Número de Tesistas
- e) Criterio 5: Equipamiento para investigación (involucra instalaciones/software)
- f) Criterio 6: Evidencia de Continuidad de la línea
- g) Criterio 7: Alcance de Impacto de la línea

En la tabla 5 se presentan los pesos ponderados de cada criterio de selección que pueden ser tomados por el Comité Base de las Líneas de Investigación (CBL) durante el proceso de CATEGORIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. Sin embargo, los pesos ponderados son dinámicos en el tiempo y pueden estar sujetos a modificación, para ello el CBL deberá emitir un informe técnico sustentatorio al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación.

En el anexo 2 se detalla el enlace con el archivo Excel, el cual contiene un formato para la modificación y normalización de los pesos ponderados de los presentes criterios.

El puntaje asignado a cada criterio por línea de investigación se realizará según la rúbrica de evaluación establecida en la tabla 6; estableciéndose que una línea de investigación tendrá categoría emergente si su puntaje es menor a 3, categoría por consolidar si su puntaje es igual a 3, o categoría consolidada si su puntaje es mayor a 3.

Tabla 5
Categorización de las Líneas de Investigación de la UNAC

Nombre Línea Investigación	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	PONDERACION
	30%	12%	13%	2%	31%	8%	4%	

Tabla 6
Rúbrica de evaluación para la Categorización de las Líneas de Investigación de la UNAC

MATRIZ DE CALIFICACION	CRITERIO 1: PUBLICACION EN REVISTAS	CRITERIO 2: Proyecto de investigación con financiamiento	CRITERIO 3: Propiedad intelectual y patentes	CRITERIO 4: Número de Tesistas	CRITERIO 5: Equipamiento para investigación*	CRITERIO 6: Evidencia de Continuidad	CRITERIO 7: Alcance de Impacto
1	No indexadas	Sin financiamiento	No	Menor o igual a 3 (solo pregrado)	Equipos obsoletos o equipos no calibrados	menor o igual a 3 años	Regional
3	Indexadas a nivel nacional	Con financiamiento interno con fondos concursables	En tramite	Mayor o igual a 3 (solo de pregrado)	Equipos adecuados y con plan de mantenimiento	Mayor a 3 años o igual a 5 años	Nacional
5	Indexadas de impacto internacional	Con financiamiento externo	Si	Mayor o igual a 6 (pregrado y postgrado)	Equipos altamente sofisticados y con plan de mantenimiento	Mayor a 5 años	Internacional

* Involucra instalaciones y/o softwares

Artículo 24°. La categorización de las Líneas de Investigación será realizada por el Comité Base de las Líneas de Investigación (CBL), el cual presentará un informe al Vicerrectorado de Investigación (VRI) para su aprobación.

TITULO IV PRIORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CAPITULO I DEL COMITÉ AD HOC (CAD)

Artículo 25°. – El Comité ad hoc (CAD) estará conformado por:

- El Vicerrector de Investigación (VRI).
- Un (01) docente con la mayor categoría Renacyt de la UNAC con experiencia en investigación científica o tecnológica sin cargo administrativo en algún órgano del Vicerrectorado de Investigación.
- Un (01) representante del gobierno regional con conocimiento en I+D+i.
- Un (01) representante del sector empresarial de la región del Callao con conocimiento en I+D+i.
- Un (01) representante de una universidad externa con experiencia destacada en investigación científica o tecnológica, con categoría RENACYT.
- Un (01) representante de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC.
- Opcional: Un (01) representante de un instituto público de investigación (Ejem: IMARPE, etc.) con experiencia destacada en investigación científica o tecnológica, con categoría RENACYT.

La participación de los miembros del CAD en las reuniones podrá hacerse de manera presencial o virtual, considerando un mínimo de participación del 50% más (01) uno en cada reunión.

Artículo 26°. – El Comité ad hoc (CAD) será el responsable de la priorización de las líneas de investigación de la universidad.

Artículo 27°. – El Vicerrector de Investigación es el encargado de presidir el CBL.

Artículo 28°. – El Vicerrectorado de Investigación designará al docente RENACYT de la UNAC, y será el encargado de invitar a los integrantes externos a la UNAC, según lo contemplado en el artículo 26.

CAPITULO II DEL PROCESO DE PRIORIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 29°. – La priorización de las líneas de investigación es el proceso por el cual la UNAC determina cuáles son las líneas de investigación que se deben impulsar con mayor énfasis, pudiendo tener mayor impacto en la región y proyección nacional o internacional.

Artículo 30°. – Las Líneas de Investigación resultantes del proceso de categorización serán las priorizadas en el presente proceso por el Comité ad hoc (CAD).

Artículo 31°. – Modelo 3: Priorización de las Líneas de Investigación

Con la información obtenida en el proceso anterior, se realizará la priorización de las Líneas de Investigación, aplicando los siguientes criterios de priorización:

- a) Criterio 1: Interés del Sector Productivo
- b) Criterio 2: Trayectoria académica y experiencia del investigador
- c) Criterio 3: Proyectos en I+D+i formulados con vinculación del Sector productivo
- d) Criterio 4: Factibilidad de Aplicación y Desarrollo en la UNAC

En la tabla 7 se presentan los pesos ponderados de cada criterio de selección que pueden ser tomados por el Comité ad hoc (CAD), durante el proceso de PRIORIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. Sin embargo, los pesos ponderados son dinámicos en el tiempo y pueden estar sujetos a modificación, para ello el CBL deberá emitir un informe técnico sustentatorio al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación.

En el anexo 2 se detalla el enlace con el archivo Excel, el cual contiene un formato para la modificación y normalización de los pesos ponderados de los presentes criterios.

El puntaje asignado a cada criterio por línea de investigación se realizará según la rúbrica de evaluación establecida en la tabla 8; estableciéndose que una línea de investigación será priorizada si su puntaje es mayor o igual a 3, y no será priorizada si su puntaje es menor a 3.

Tabla 7
Priorización de las Líneas de Investigación de la UNAC

Nombre Línea Investigación	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	PONDERACION	ORDEN DE PRIORIDAD
	15%	19%	7%	59%		

Tabla 8
Rúbrica de evaluación para la Priorización de las Líneas de Investigación de la UNAC

MATRIZ DE CALIFICACION	Interés del Sector Productivo	Trayectoria académica y experiencia del investigador	Con proyectos en I+D+i formulados con vinculación Sector productivo	Factibilidad de Aplicación y Desarrollo en la UNAC
1	Magnitud de la población beneficiada: < 10%	No posee experiencia ni trayectoria	No posee proyecto formulados	No es factible desarrollar la línea de investigación de la UNAC , debido a la ausencia de infraestructura, especialistas y/o equipamiento
2	Magnitud de la población beneficiada: 10%-19%	Posee experiencia técnico científica en sector privado/público en la línea de investigación específica	Min. 1 proyecto I+D+i formulado con vinculación con el sector productivo	La UNAC cuenta con equipamiento, pero no con los especialistas ni la infraestructura para desarrollar la línea de investigación
3	Magnitud de la población beneficiada: 20%-49%	Experiencia en publicaciones científicas (1 en los últimos 5 años) en revista indizada o participado en un proyecto I+D+i con fondo concursable (Investigador o Co-Investigador)	Min. 1 proyecto I+D+i en ejecución con vinculación con el sector productivo con financiamiento externo	La UNAC cuenta con especialistas, pero no con el equipamiento ni la infraestructura para desarrollar la línea de investigación de la UNAC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MATRIZ DE CALIFICACION	INTERÉS DEL SECTOR PRODUCTIVO	TRAYECTORIA ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL INVESTIGADOR	CON PROYECTOS EN I+D+i FORMULADOS CON VINCULACIÓN SECTOR PRODUCTIVO	FACTIBILIDAD DE APLICACIÓN Y DESARROLLO EN LA UNAC
4	Magnitud de la población beneficiada: 5 0%-75%	Experiencia en publicaciones científicas (1 en los últimos 5 años) en revista indizada o propiedad intelectual	Con proyectos I+D+i cerrados en vinculación con el sector productivo con financiamiento externo	La UNAC cuenta con la infraestructura y especialistas, pero no con el equipamiento para desarrollar la línea de investigación
5	Magnitud de la población beneficiada: 7 5%-100%	Experiencia en publicaciones científicas (+3 en los últimos 5 años) en revista indizada y propiedad intelectual	Con proyectos I+D+i cerrados en vinculación con el sector productivo con financiamiento externo y propicia acciones futuras conjuntas (Ejem: convenios con empresas, etc)	La UNAC posee infraestructura, especialistas y equipamientos óptimos para desarrollar la línea de investigación

Artículo 33°. - El Comité ad hoc (CAD) presentará un informe al Vicerrectorado de Investigación (VRI) detallando las líneas de investigación priorizadas.

TITULO V

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 34°. - La evaluación de las Líneas de Investigación estará a cargo del Comité Base de las Líneas de Investigación (CBL), quien declarará su continuidad o cese, de acuerdo a los resultados obtenidos por el Comité ad hoc (CAD).

Artículo 35°. – El CBL determinará la necesidad de modificar o incorporar nuevas Líneas de investigación, estas serán aprobadas en Consejo de Investigación, a petición del VRI.

Artículo 36°. – La identificación, categorización, priorización y evaluación de las Líneas de Investigación de la UNAC se realizará cada tres (03) años. Además, los investigadores responsables de cada Línea de Investigación reportarán información actualizada al Vicerrectorado de Investigación (VRI) y a la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) anualmente, de acuerdo al ANEXO 1.

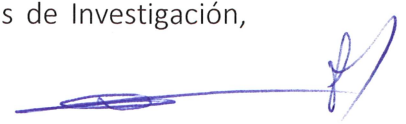
Después de un año de la aprobación de las Líneas de Investigación, si se considera necesario, el investigador responsable puede solicitar la evaluación de la LI para determinar su continuidad, su recategorización o cese, con su respectivo sustento técnico.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 37°. – Culminado los procesos de identificación y categorización de las Líneas de Investigación, previo visto bueno del Vicerrectorado de Investigación, la UNAC mediante resolución de Consejo de Investigación aprobará el Listado de las Líneas de Investigación, incluyendo su categoría correspondiente.

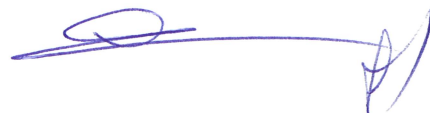
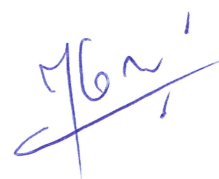
16/1

Artículo 38°. – Culminado el proceso de priorización de las Líneas de Investigación, previo visto bueno del Vicerrectorado de Investigación, la UNAC mediante resolución de Consejo de Investigación aprobará el Listado de las Líneas de Investigación priorizadas.

TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Los aspectos no contenidos en la presente directiva son absueltos por el Vicerrectorado de Investigación.



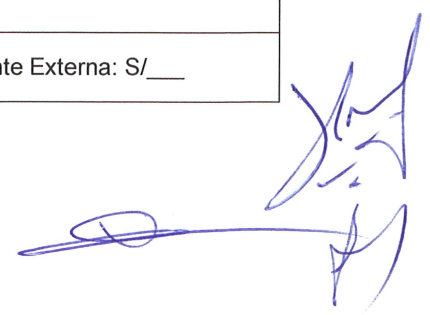
ANEXOS

ANEXO 1

Ficha de Identificación del Área y Línea de Investigación de la UNAC

Información General			
Área de Investigación			
Líneas de investigación			
Estado Situacional			
Producción Científica	Cantidad	Mayor Cuartil alcanzado	Nombre Revista Indexada de mayor renombre y/o con mayor frecuencia de publicación
Publicaciones Científicas por año			
Publicaciones Científicas en los últimos 5 años			
Producción Tecnológica y/o Propiedad Intelectual	Cantidad	Detalle	
Propiedad Intelectual		<i>(Tipos de Propiedad Intelectual)</i>	
Paquetes de Transferencia Tecnológica (PTT)		<i>(Nombre de Empresas con paquetes PTT comercializados)</i>	
Proyectos de investigación	Cantidad	Entidad que Financia	
Para obtener el grado de bachiller			
Para obtener el título profesional			
Para obtener el grado de magister o doctor (postgrado)			
Pasantía de Investigación		Nacionales/Internacionales	Entidad Financiera y Monto Financiado (S/.)
Pasantías de Investigación realizadas			
Pasantes de investigación recibidos			
Grupos e Intitutos que lo desarrollan	Cantidad	Nombres	
Equipo(s) de Investigación que lo desarrollan			
Centro(s) de Investigación que lo desarrollan			
Instituto(s) de Investigación que lo desarrollan			
Otros			
Monto aproximado financiado por año en el área de investigación		Fuente Interna: S/___	Fuente Externa: S/___

16/2/1



Programa(s) de estudios de pregrado relacionado(s)				
Programa(s) de estudio de posgrado relacionado(s)				
Recursos Disponibles				
Recursos humanos	Total	Renacyt	CTI Vitae	Otros
Docentes investigadores				
Investigadores externos				
Estudiantes				
Tesistas pregrado				
Tesistas posgrado				
Egresados				
Otros				
Recursos materiales y digitales indispensables	Cantidad	Nombre(s)		Instancia adscrita
Laboratorios				
Equipos				
Software y servicios				
Otros				
Recurso Financieros Disponibles	<i>(Especificar si es Interno o Externo y monto asignado)</i>			
Fundamentación, objetivos y justificación				
Fundamentación				
Objetivos				
Justificación de la articulación con las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales				
Justificación de la articulación con los beneficios y/o necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, la empresa o la comunidad científica				
Justificación de la vinculación con los programas de estudio de la UNAC				

ANEXO 2

Enlace con archivo Excel: "Formato para la modificación y normalización de los pesos ponderados de los presentes criterios". El presente formato será explicado por la Dirección General de la Investigación (DGI). Enlace:


<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1gnKhN6I51YGmgtoiTSkNq60GhNLH4DYw/edit?usp=sharing&ouid=108694998843409682762&rtpof=true&sd=true>

ACUERDO N° 017: PROPONER, al despacho rectoral la emisión de la resolución de aprobación del el REGLAMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de forma integral que consta de seis (6) títulos y dieciséis (16) páginas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Siendo las dieciocho horas del día y año en curso, se dio por finalizada la Sesión Ordinaria del Consejo de Investigación del VRI, firmando en señal de conformidad con los acuerdos y la sesión desarrollada los siguientes miembros:


DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Vicerrector de Investigación


Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ
Director del ICICYT


DR. KENNEDY NARCISO GOMEZ
Director de DGI

Est. JENIFER BRIZETH BENITES TANTALEAN
Miembro

DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ
Secretario del Consejo de Investigación


Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA
Director DETTP

Est. ENZO ARTURO TORREJON PIZARRO
Miembro

Est. JASMIN INES ROJAS DAMAZO
Miembro

